SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, informándole que se hace necesario realizar una conversión de depósitos judiciales. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 31 de agosto de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
DEMANDADO:	**DARIO HELI LONDOÑO**
ASUNTO:	**ORDENA CONVERSIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES**
RADICACIÓN:	**63401-4089-001-2012-00032-00**

Revisado lo pertinente, se observa que en cumplimiento con lo dispuesto en los acuerdos PSAA12-9885 y PSA12-9936 del 23 de abril y 17 de junio de 2013 respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; el 25 de junio del mismo año, fueron remitidos por este despacho algunos asuntos escriturales para conocimiento del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad; entre ellos el asunto de la referencia.

Que según listado de depósitos judiciales pendientes de pago que reporta el Banco Agrario de Colombia, se observa que figuran varios títulos a favor de dicho proceso.

En ese orden de ideas, se hace necesario realizar la conversión de los depósitos judiciales existentes y los que se constituyan posteriormente con ocasión del presente asunto, a favor del proceso 2012-00032-00, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida.

Consecuentemente, comunicar la presente decisión al pagador de la Policía Nacional, para que en adelante consigne dichos descuentos a favor del juzgado segundo de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la conversión de los siguientes depósitos judiciales y los que se constituyan posteriormente con ocasión del presente asunto, a favor del proceso 2012-00032-00, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida.

No. DEPÓSITO	No. PROCESO	VALOR
454250000012251	2012-00032-00	$ 301.835,35
454250000012293	2012-00032-00	$ 301.835,35

454250000012352	2012-00032-00	$ 304.682,45
454250000012417	2012-00032-00	$ 305.614,72
454250000012457	2012-00032-00	$ 305.614,72
454250000012536	2012-00032-00	$ 305.614,72
454250000012584	2012-00032-00	$ 295.677,32
454250000012642	2012-00032-00	$ 295.677,32
454250000012695	2012-00032-00	$ 319.805,03
454250000012724	2012-00032-00	$ 319.805,03
454250000012770	2012-00032-00	$ 319.805,03
454250000012813	2012-00032-00	$ 319.805,03
454250000012857	2012-00032-00	$ 319.805,03

SEGUNDO: Informar la presente decisión al pagador de la Policía Nacional, para que en adelante consigne dichos descuentos a favor del juzgado segundo de esta localidad.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío, remitiendo copia de los soportes de conversión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07ffb7aec718e693d4a160a26996b2bed2f127226a3e9991b2222897844c5f46

Documento generado en 01/09/2020 02:33:16 p.m.